

Procuración General de la Nación

Concurso N° 108

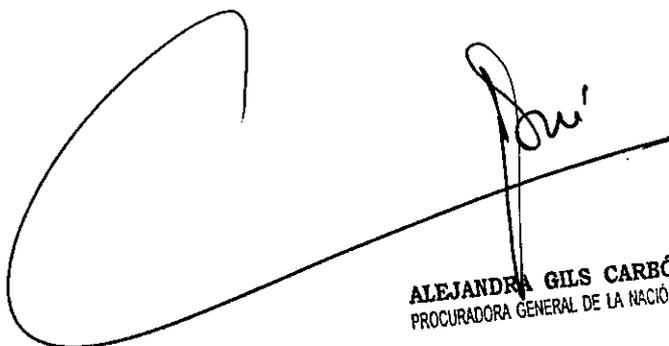
Buenos Aires, 22 de mayo de 2015.

I. Mediante el escrito presentado en fecha 29 de abril de 2015 titulado “Invita a Excusarse. Supletoriamente recusa. Reservas de amparo y caso federal”, el doctor Ignacio Rodríguez Varela me invita a excusarme de seguir interviniendo como Presidenta del Jurado del Concurso N° 108 M.P.F.N. — convocado por la Resolución PGN N° 3283/14 para proveer dos (2) cargos de Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (Fiscalías N° 4 y 5)—, en el cual se encuentra inscripto. Supletoriamente deduce recusación con base en la causal de recusación por prejuzamiento (art. 17 inc. 7 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación) y en el temor de parcialidad por parte de la suscripta. A su vez plantea la recusación de la totalidad de los vocales titulares y suplentes del Tribunal, doctores Sergio Rodríguez, Javier De Luca, Alejandro Alagia, Cecilia Pombo, Eduardo E. Casal, Julio C. Castro, Mary A. Beloff, Marta Inés Benavente, Carlos Ernst, y de los juristas invitados, titular y suplente, doctores Fernando Poviña y Matilde Bruera.

II. En tanto la suscripta, en carácter de Procuradora General de la Nación, es quien debe resolver los planteos de excusación y recusación que se promueven en el trámite de concursos de magistrados/as (cfr. art. 28 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable, aprobado por la Resolución PGN N° 751/13, modificada parcialmente mediante la Resolución PGN N° 307/14), corresponde en primer lugar tratar los planteos esgrimidos a este respecto.

III. En tal sentido, y dado que las fundamentaciones del planteo introducido por el doctor Ignacio Rodríguez Varela son de igual tenor a las expuestas en el escrito presentado por el nombrado en el Concurso N° 107 (fs. 72/88) y que motivaron el dictado del proveído de la suscripta de fecha 30 de abril de 2015, agregado a fs. 245/246 de las actuaciones del citado proceso de selección, corresponde, a mérito de la brevedad, tener por reproducido el mismo en todos sus términos como integrante del

presente y remitir el caso (con copia de dicho proveído), a conocimiento del Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación con mayor antigüedad en el ejercicio del cargo, doctor Eduardo E. Casal, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación (ley n° 24.946), sirviendo ésta de muy atenta nota de envío.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN